

**COE-2-22-12501**

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Se fija hoy **16/11/2022**


El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la Resolución **C2-22-1425 DEL 18 DE JULIO DE 2022**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el Radicado, **05001-2-20-1063**, donde aparece como interesada la señora **SANDRA MILENA VALENCIA MEJIA** identificada con cedula de ciudadanía **43.455.878**, quien solicito y/o se hizo parte de **EL RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**, para el predio ubicado en la **Carrera 50B N° 92-08**.

Se desfija el día **22/11/2022**, siendo las 05:30 P.M.

Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición y/o apelación ante esta Curaduría, el cual podrá ser presentado por el interesado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a partir de la Notificación de la Resolución en comentario.

Se advierte que la notificación de la Resolución **C2-22-1425 DEL 18 DE JULIO DE 2022**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,



---

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO  
Curador Urbano Segundo de Medellín  
Decreto 0381 de 2018  
Elaboro AZ  
Anexo: 01 Folio  
11211-12.1-10.1-2.2



**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA UN RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL**

La Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de nombramiento 0381 de 2018 y en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, 810 de 2003, así como los Decretos Nacional 2150 de 1995 y 1077 de 2015, adicionar Ley 675 de 2001 para los sellos de propiedad horizontal y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante radicado 05001-2-20-1063 de 7 de Julio de 2020, los señores **CARLOS ABEL ZAPATA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.240.817, SANDRA MILENA VALENCIA MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.455.878, PATRICIA ELENA ZAPATA ALVAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.038.128, a través de DORIAN RENE BONNETT VILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 3.348.720, en calidad de apoderado, SERGIO IVAN ZAPATA FORONDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.372.681, en calidad de propietarios, solicitaron RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicada en la Carrera 50B N° 92-8, con matrícula inmobiliaria N°01N-268497 de la cual se desprende de la matrícula de mayor extensión No. 01N-268490, Vivienda estrato: 3, Barrio: San Isidro.
2. Que el trámite quedó radicado en Legal y debida forma el 21/08/2020.
3. Que atendiendo lo establecido en la Ley 09 de 1989 y el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, se surtió el proceso de citación a vecinos.
4. Que presenta copia de la licencia anterior No. 07165-81 del 10/07/1981, área aprobada de 236.12 m2, número de pisos de 2 pisos y destinaciones generadas 3 viviendas, junto con sus respectivos planos.
5. Que presentó las copias del proyecto arquitectónico compuesto por (1) juego de (2) planos arquitectónicos firmadas por el arquitecto JAIME LEON MARTINEZ RESTREPO con matrícula profesional No. 0570000863, quien se hace responsable legalmente de la veracidad de la información contenida en éstos.
6. Que presenta certificación estructural firmado por el ingeniero civil JORGE DARIO TOBON con matrícula profesional No. 2078.
7. Que el constructor responsable es JAIME LEON MARTINEZ RESTREPO, con matrícula profesional No. 0570000863.
8. Que por tratarse de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal presenta el visto buen de la copropiedad.
9. Que al inmueble le corresponde el siguiente alineamiento.

ALINEAMIENTO					
Vía	Calzada	Andén	Zona Verde	Total sin antejardín	Antejardín
Carrera 50B	8.00	2.00	4.00	19.40	-
Calle 92	7.00	2.00	-	19.70	-

Nuevo paramento y/o retroceso: Paramento actual.

**EDIFIQUEMOS LA PAZ**

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



Proyecto Nro.: ..... Radio de Ochave.: 3.00 mts.

Observaciones: Otros retiros según normas

10. Que se cancelaron los respectivos impuestos de delineación urbana según cuenta de cobro No. 90974337, por un valor de \$872.000.
11. Que se presentaron todos los documentos exigidos como requisitos por los artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado este último por el Decreto 1203 de 2017 y reglamentado a través de la Resolución 0462 de 2017, para este tipo de solicitud, la cual cumple con las normas contempladas en el Acuerdo 48 de 2014, Plan de Ordenamiento Territorial y las demás normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia vigentes.
12. Que se constató que el inmueble no hace parte de ninguno de los bienes de interés cultural del Municipio ni en su área de influencia de carácter municipal, ni nacional. Además de que no se encuentra en zona de alto riesgo.
13. Que el proyecto sometido a consideración de la Curaduría se cataloga en la categoría 3.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar a **CARLOS ABEL ZAPATA ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.240.817, **SANDRA MILENA VALENCIA MEJIA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.455.878, **PATRICIA ELENA ZAPATA ALVAREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.038.128, a través de **DORIAN RENE BONNETT VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 3.348.720, en calidad de apoderado, **SERGIO IVAN ZAPATA FORONDO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.372.681, en calidad de propietarios, la Declaratoria para el RECONOCIMIENTO DE UNA EDIFICACION EXISTENTE Y APROBACION DE PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, del predio ubicado en la Carrera 50B N° 92-8, Vivienda estrato 3, Barrio: San Isidro, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-268497 de la cual se desprende de la matrícula de mayor extensión No. 01N-268490, cuyo proyecto fue estudiado y posee las siguientes características básicas:

Frente del lote:	6.40 m	Fondo del lote:	20.00 m
Área del lote:	128.00 m <sup>2</sup>	Área total aprobada:	No Genera
Uso de la edificación:	Mixto	Tipología del proyecto:	Trifamiliar, Comercio y Servicios
Número de pisos:	2 pisos	Numero de destinaciones generadas:	2 locales
Área reconocimiento de modificación primer piso:	2,80 m <sup>2</sup>	Área reconocimiento de adecuación primer piso:	48,80 m <sup>2</sup>
Informativo sobre la obligación por lote a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	<b>* Otro uso 7*48.80/100= 3.41 m<sup>2</sup></b>	Informativo sobre la obligación por construcción de equipamientos a la luz del Plan de Ordenamiento Territorial:	<b>• Otro uso 48.80 m<sup>2</sup>*1%= 0.48 m<sup>2</sup></b>
<b>* Nota:</b> Finalmente será la Secretaria de Gestión y Control Territorial el competente para determinar la cuantía de las áreas de contribución especial y la manera de cumplirlas por parte del titular de la			

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



licencia.

**OBSERVACIONES:** Dado que se cumple con lo establecido en la Ley 675 de 2001, se sellan los planos anexos para reglamento de propiedad horizontal

**NOMENCLATURA ESPECÍFICA:** será la que otorgue la subsecretaria de Catastro-Medellín

**PARÁGRAFO 1:** Se efectúa este reconocimiento porque la construcción se ajusta a las normas urbanísticas vigentes del Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 48 de 2014), las especificaciones contenidas en las normas del polígono Z1\_CN2\_4, con categoría de uso de suelo de Áreas y corredores de alta mixtura - Centralidades con predominancia económica y las normas específicas vigentes contenidas en los Decreto 0471 de 2018.

**PARÁGRAFO 2:** La Declaratoria del Reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución tiene los mismos efectos que una licencia de construcción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, la copia del peritaje que determina estabilidad de la construcción y la declaración de antigüedad de la misma.

**ARTÍCULO CUARTO:** De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, se deja constancia expresa de que la expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aún cuando sean enajenados.

**ARTICULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación, ante el Curador Urbano e Inmediato Superior que podrán presentar el interesado, los vecinos colindantes y/o terceros dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución quedará en firme en los términos del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Medellín a los 18 días del mes de Julio del año 2022

**LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO**

Curador Urbano Segundo de Medellín  
Decreto 0381 de 2018

Interventor: Arq. Alexander Arias

1311-12.4-11.1

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



### NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ se notifica el contenido de la presente Resolución a \_\_\_\_\_, con Cédula de Ciudadanía número \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición y/o Apelación ante el Curador Urbano e inmediato superior, en Vía Gubernativa, tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO: \_\_\_\_\_ EL NOTIFICADOR: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_ C.C: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – 604 74 63 - e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

[www.curaduriasegunda.com.co](http://www.curaduriasegunda.com.co)

Medellín – Colombia